

## PLAN DE TRABAJO 2020-2021 DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

### CONTENIDO.

- I. Introducción. -----
- II. Marco Legal. -----
- III. Atribuciones. -----
- IV. Objetivo General. -----
- V. Objetivos Específicos. -----
- VI. Cronograma de actividades específicas.
- VII. Calendario de Sesiones octubre 2019 -septiembre 2020. -----

### I. Introducción.

El presente plan de trabajo y calendario de sesiones, se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42, párrafo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como a lo establecido en el primer punto resolutivo del Acuerdo número IEEPCO-CG-21/2020, aprobado en sesión extraordinaria de fecha ocho de octubre del dos mil veinte, por el que el Consejo General de Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca designó a los integrantes de las Comisiones Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral, entre las que se encuentra la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, siendo integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Mtra. Zaira Alhelí Hipólito López	Consejera Presidenta
Lcda. Jessica Jazibe Hernández García	Consejera Integrante
Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez	Consejero Integrante
Lic. Sergio Eduardo Franco Salcedo	Secretario de Técnico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, Base V, apartado D, establece que el Instituto Nacional Electoral regulará la organización y el funcionamiento del Servicio. De igual manera, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sus artículos 30, numeral 3 y 202, numeral 1, estipulan que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por un cuerpo de servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), el cual tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE que se regirán por el Estatuto vigente.

En el ordenamiento estatutario vigente se disponen las normas que regulan los mecanismos del Servicio, tanto para el sistema aplicable al Instituto, como para el de los OPLE. Asimismo, se normaliza la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio, así como los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de su personal.

Asimismo, en el artículo 30, punto 5 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, se establece que para el buen desempeño de sus funciones, atribuciones, obligaciones, procedimientos y acciones, el Instituto Estatal contará con un cuerpo de servidores públicos integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional y en una rama administrativa; en tanto que, en el punto 6 el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Estatal. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

Por su parte en el artículo 376, fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, se establece que el Órgano Superior de Dirección de los OPLE, determinará la integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio con carácter permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto y conforme las disposiciones de la Constitución, la Ley, del presente Estatuto y demás ordenamientos aplicables.

La Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, se enfocará en el año 2020 principalmente en los siguientes rubros:

- Conocer, verificar y en su caso aprobar las tareas sustantivas vinculadas a los mecanismos de ingreso, profesionalización, capacitación,

evaluación, promoción, cambios de adscripción y rotación, permanencia, y disciplina, así como supervisar los procedimientos de conciliación de conflictos, de planeación y evaluación del Servicio.

- Verificación y seguimiento a los procesos del servicio, con el objetivo de que éstos se apeguen a los: Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional; Lineamientos que regulan el modelo pedagógico y el funcionamiento del programa de formación y desarrollo profesional electoral; Lineamientos que regulan el mecanismo de Capacitación de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional; Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional; Lineamientos para el otorgamiento de incentivos y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos; Lineamientos aplicables al procedimiento laboral disciplinario a su recurso de inconformidad, así como a la demás normativa secundaria aplicable. Todo lo anterior, con el propósito fundamental que el Consejo General ejerza la facultad de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

En ese sentido, el Programa de Trabajo de la Comisión que se presenta, se integra en cuatro apartados: a) Marco legal, b) Objetivos generales, c) Objetivos específicos y actividades a realizar y c) calendario de sesiones.

## **II. Marco legal.**

La Comisión Temporal de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional tiene su fundamento en las siguientes disposiciones:

1. Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.
  - Artículo 376, fracción II.
2. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
  - Artículo 38, fracción XI. Señala como atribuciones del Consejo General el “crear las comisiones, comités y unidades técnicas que establezca la Ley o que considere pertinentes, y designar en su caso, a sus integrantes y Presidente”.
  - Artículo 42, párrafos 1; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11 y 12; respecto de la integración de la Comisión Temporal de Seguimiento al Servicio

Profesional Electoral Nacional y funcionamiento de las Comisiones del Instituto.

3. Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca mediante acuerdo IEEPCO-CG-51/2017, y aprobado en sesión extraordinaria del día diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete.

#### **Atribuciones:**

De conformidad al artículo 7 del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, las Comisiones Provisionales, además de lo establecido en el acuerdo de creación respectivo, tendrán las atribuciones siguientes:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo, de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como, conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia;
- b) Solicitar información que considere necesaria a otras Comisiones o a cualquier órgano del Instituto. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión;
- c) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto de la Presidencia del Consejo General, y a particulares por conducto de la Secretaría Técnica;
- d) Las demás que deriven de la LIPEEO, del Reglamento, de los acuerdos de creación de las propias Comisiones, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

### **III. Objetivo General.**

Dar seguimiento a las actividades que en el marco de sus atribuciones tiene el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca respecto del Servicio Profesional Electoral Nacional,

#### IV. **Objetivos Específicos.**

- Coordinación interna con las y los Miembros del Servicio, las áreas ejecutivas y el órgano de enlace.
- Coordinación institucional con el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

##### a) **Actividades Generales.**

1. Actividades capacitación.
2. Seguimiento a la etapa de designación de las aspirantes que resulten ganadoras dentro del Concurso Público 2020 para cargos y puestos del servicio.
3. Actividades de Seguimiento a las y los Miembros del Servicio así como con el Órgano de Enlace.
4. Evaluación al Desempeño 2020-2021.
5. Evaluación al Desempeño a través de las ponderaciones de cargos y puestos.

##### b) **Actividades Específicas.**

1. Diseñar conjuntamente con las y los Miembros del Servicio, así como con el Órgano de Enlace, actividades de capacitación a través de fuentes internas y externas.
2. Proponer el acuerdo al Consejo General para la designación de las aspirantes ganadoras del Concurso Público 2020 para cargos y puestos del Servicio.
3. En la Evaluación al Desempeño 2020-2021, verificar el cumplimiento de metas individuales y colectivas de las y los Miembros del Servicio, dentro de la Evaluación, la elaboración de cédulas y dictamen final.
4. En la Evaluación al Desempeño a través de las ponderaciones de cargos y puestos, seguimiento al trabajo efectuado por las áreas ejecutivas del Instituto.

## V. Cronograma de Actividades Específicas.

N.º	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	ACCIONES A DESEMPEÑAR	MES												ÁREA RESPONSABLE/ COLABORACIÓN
			2020			2021									
			O C T	N O V	D I C	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	
1	DISEÑAR CONJUNTAMENTE CON LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO, ASÍ COMO CON EL ÓRGANO DE ENLACE, ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE FUENTES INTERNAS Y EXTERNAS.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Comisión SPEN.
2	PROPONER EL ACUERDO AL CONSEJO GENERAL PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS ASPIRANTES GANADORAS DEL CONCURSO PÚBLICO 2020 PARA CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO.			X	X										Comisión SPEN.
3	EN LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO 2020-2021, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE METAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO, DENTRO DE LA EVALUACIÓN, LA ELABORACIÓN DE CÉDULAS Y DICTAMEN FINAL.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Comisión SPEN.
4	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO A TRAVÉS DE LAS PONDERACIONES DE CARGOS Y PUESTOS, SEGUIMIENTO AL TRABAJO EFECTUADO POR LAS ÁREAS EJECUTIVAS DEL INSTITUTO.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Comisión SPEN.

## VI. Calendario de sesiones 2020-2021

### SESIONES ORDINARIAS.

<b>SESIÓN</b>	<b>FECHA</b>
<b>PRIMERA</b>	22/12/2020
<b>SEGUNDA</b>	22/03/2021
<b>TERCERA</b>	22/06/2021
<b>CUARTA</b>	21/09/2021

El calendario propuesto, solo es indicativo, sin perjuicio de que las fechas programadas sean modificadas según las necesidades de la Comisión Temporal de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y sin soslayar que se pueda convocar a una sesión extraordinaria en cualquier momento, si así fuera requerido.

\_\_\_\_\_  
**MTRA. ZAIRA ALHELÍ HIPÓLITO LÓPEZ**  
**CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA**  
**COMISIÓN**

\_\_\_\_\_  
**LIC. SERGIO EDUARDO FRANCO SALCEDO**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**

\_\_\_\_\_  
**LCDA. JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA**  
**CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE**

\_\_\_\_\_  
**LIC. WILFRIDO LULIO ALMARAZ SANTIBÁÑEZ**  
**CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE**